

EL IMPACTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LA ECONOMIA FAMILIAR

JOSE ALFREDO CRUZ DIAZ

INTRODUCCION

Con la llegada de ARENA al poder en junio de 1989, se inicia otro período en la dinámica de la sociedad salvadoreña. Uno de los elementos que lo distinguen es la opción por desarrollar un paquete de políticas económicas, enmarcadas en la puesta en marcha de un modelo económico de corte neoliberal, que incluye un proceso gradual de ajuste estructural.

Es claro que esto derivaría en consecuencias que tienen que estudiarse a fondo. Una de ellas es la mayor profundización del deterioro de los salarios reales de la población¹ como resultado del incremento de los precios de los bienes y servicios que componen la canasta básica de mercado, la cual sirve como parámetro de medición del costo de la vida, medido en nuestro país por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El objetivo de este estudio es comprobar la hipótesis que sostiene que el nivel de los precios se ha incrementado como consecuencia de las medidas de ajuste estructural, a partir de la puesta en marcha del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Si se ha encarecido el costo de la canasta básica familiar y

los salarios reales de la población económicamente activa se han deteriorado, mientras por otra parte las medidas sociales compensatorias no han incidido como cabe esperar, se podrá concluir que del ajuste se han derivado mayores niveles de pobreza.

LAS MEDIDAS DEL ACTUAL GOBIERNO

Desde la óptica de la economía familiar prevalecen dos momentos de trascendencia negativa en el desarrollo del modelo neoliberal. El primer momento lo distinguimos a partir del discurso del Presidente Cristiani del 22 de julio de 1989; en materia de precios este se concretó a la liberalización de los precios de 230 productos², buena parte de ellos de la canasta básica. También se establecieron tarifas diferenciadas en el transporte público (pero que a la postre significó un incremento generalizado), alzas en las tarifas de servicios básicos, como la energía eléctrica y el agua potable. En general hubo una tendencia al alza de todos (o al menos casi todos), los precios como consecuencia del clima que propició el paquete de medidas³, las cuales se pueden ubicar dentro del período de estabilización del gobierno (los primeros dieciocho meses).

1. Planteamos que es mayor la profundización del deterioro de los salarios reales porque no es un fenómeno reciente del actual gobierno. Ver al respecto El Salvador Coyuntura Económica N° 39, "Neoliberalismo y Política Social en El Salvador". Nov-Dic., 1991. Cuadro N° 2, titulado El Salvador: Evolución de los Salarios Reales Durante 1980-1990". P. 24.

2. Por las características del presente trabajo, se enfatizará en las consecuencias de las políticas del gobierno en el deterioro de los ingresos reales por el incremento de los precios de los bienes y servicios de la canasta básica familiar; pero es claro que además inciden otras políticas de orden fiscal, cambiario y monetario.

3. Esto se vió estimulado en el contexto de la ofensiva guerrillera de noviembre de 1989, que provocó incrementos de precios en la mayoría de los artículos que compramos normalmente en tiendas y supermercados.

El balance para este año fue de un nivel inflacionario promedio equivalente al 17.6%; sin embargo, en materia de la canasta alimenticia el incremento con respecto a diciembre de 1988 fue del 32.6%.

Lo anterior, en general repercutió en la canasta básica familiar que pasó de ₡ 2,366.66 en diciembre de 1988 a ₡ 2,922.00 en diciembre de 1989, o sea un incremento de más de ₡ 550.00. El rubro alimenticio incrementó su peso en la canasta al pasar de 58.2% a 62.5%, mientras que los porcentajes dedicados a vestuarios, vivienda y misceláneos bajaron a 6.5%, 17.3% y 13.7% respectivamente.

CUADRO N° 1

COSTO DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR* (AÑOS 1988-1991) En colones y % de cada rubro

	1988	1989	1990	1991
ALIMENT.	₡ 1,376.42 (58.2)	₡ 1,825.00 (62.5)	₡ 2,166.00 (62.1)	₡ 2,432.22 (63.5)
VESTUAR.	173.89 (7.3)	191.00 (6.5)	210.88 (6.0)	221.58 (5.8)
VIVIENDA	473.79 (20.0)	505.00 (17.3)	647.48 (18.6)	685.05 (17.9)
MISCELAN	342.54 (14.5)	401.00 (13.7)	461.88 (13.3)	489.68 (12.8)
TOTAL	2,366.66 (100.00)	2,922.00 (100.00)	3,487.10 (100.00)	3,828.56 (100.00)

FUENTE: BOLETIN EL SALVADOR COYUNTURA ECONOMICA, VARIOS NUMEROS CON BASE A LA INFORMACION QUE PROPORCIONA EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (BASE DICIEMBRE DE 1978 = 100).

* Se tomaron los costos a diciembre de cada año.

Para 1990 la inflación registró un nivel del 19.3%, y

que se tradujo en términos de la canasta básica en un costo de ₡ 3,487.10 (ver el Cuadro N° 1).

Por otro lado, la rigidez que presentan los salarios mínimos impactó en la reducción de los salarios reales, tendencia que si bien es cierto no es exclusiva del actual modelo económico⁴, se refuerza en los años que han transcurrido con el gobierno actual.

En 1991 el nivel inflacionario medido en términos del IPC, disminuyó al 9.8% con respecto a 1990, pero se acompañó nuevamente de incrementos en las tarifas del transporte público, energía eléctrica, y agua potable.

El costo de la canasta básica siguió siendo bastante mayor que los salarios mínimos, pese a que estos últimos se modificaron pasando entre 1990 y 1991 de ₡ 630.00 a ₡ 705.00 en el Area Metropolitana de San Salvador, y de ₡ 600.00 a ₡ 675.00 en el interior del país para actividades como la industria, el comercio y los servicios.

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Prácticamente desde sus inicios el gobierno abrió la discusión⁵ sobre la implementación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado⁶, en sustitución de la Ley de Timbres y Papel Sellado. Sin embargo, fue en marzo de 1992, cuando el gobierno presentó su proyecto, el cual sugería que se implementara con una tasa del 15.0%; posteriormente pretendió impulsarlo con una tasa del 12.0%, para que finalmente la Asamblea Legislativa lo aprobara el 23 de julio (publicado en el Diario Oficial N° 143, Tomo 316, del 31 de julio de 1992), con una tasa del 10.0%. La nueva ley entró en vigencia a partir del primero de septiembre, pese a la oposición de algunas fracciones políticas y a llamados de grupos empresariales, que clamaban por reducir la tasa hasta un 7.0% u 8.0% y su postergación hasta enero de 1993.

4. Pues el conflicto armado de más de una década repercutió fuertemente en los salarios reales.

5. De acuerdo con MIPLAN, el IVA, debió implementarse a partir de 1991. Ver al respecto el Programa de Desarrollo Económico y Social, 1989-1994. Objetivos y Políticas Principales. Sep. 1989. P. 11.

6. Cuyo verdadero nombre es Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Conceptualmente el IVA es "un impuesto que corresponde al valor que se adiciona a los bienes y servicios al pasar por las diferentes etapas de producción o comercialización"⁷. Desde el punto de vista de su mecánica contable, el impuesto a ser enterado resulta de la diferencia del "débito fiscal" menos el "crédito fiscal" trasladado a otro contribuyente al adquirir el bien o servicio que el primero ofrece. Es por esto que se le llama "agregado", porque en atención a su correcta aplicación, únicamente tiene que grabar al valor que le adiciona o le incorpora el agente económico que en ese momento está utilizando el bien o servicio, salvo cuando es consumidor final, pues tiene que cargar con la cuantía total del impuesto como parte del precio final.

Históricamente las primeras experiencias con este impuesto se remontan a Europa (concretamente en Francia), en 1955, siendo adoptado con los años en muchos otros países europeos. Posteriormente, en América Latina Brasil lo implementó primero, y a la fecha muchos países lo tienen, incluso con tasas mayores a la aplicada en El Salvador (véase el Cuadro N° 2). Es por esto que el gobierno argumentó que una tasa del 12.0%, no tenía que ser considerada elevada⁸, como si lo determinante es una comparación entre países.

De acuerdo con el gobierno, "el objetivo principal de este impuesto es poder brindar mejores servicios a las clases sociales que más lo necesitan. Si nosotros pudiéramos postergar esas necesidades, habríamos prolongado su implantación. Pero la necesidad de maestros, salud y otras, no pueden esperar; por eso, su puesta en vigencia era de la mayor

urgencia posible, para que esos recursos adicionales que lleguen a las arcas del Estado puedan usarse en la atención de esas necesidades"⁹.

CUADRO N° 2

TASAS DEL IVA APLICADAS EN DIFERENTES PAISES DEL MUNDO

México	15.0
Dinamarca	22.0
Irlanda	21.0
Austria	20.0
Bélgica	19.0
Francia	18.6
Holanda	18.5
Grecia	18.0
Nigeria	25.0
Senegal	20.0
Kenya	17.0
Costa Rica	12.0
Nicaragua	15.0
Uruguay	22.0
Chile	18.0
Brasil	17.0
Argentina	16.0
Perú	14.0
Suecia	26.0
Hungría	25.0
Islandia	24.5

Fuente: La Prensa Grafica. "Tabla Comparativa del IVA en Países del Mundo". 20 de julio de 1992. P. 17.

Es necesario plantear que están exentos, "los siguientes bienes muebles corporales:

7. MACON, Jorge. "Derecho Fiscal". 1971. Tomado de GIL MAJANO, Carlos Roberto. "El Impuesto al Valor Agregado y su Posible Implementación en El Salvador". Tesis de Grado. UCA. 1982. P. 37.

8. Al respecto ver la noticia "Gobierno Insiste en el 12 por Ciento en IVA". Diario Latino. San Salvador 17-7-92.

9. Entrevista al Lic. Eduardo Montenegro, Viceministro de Hacienda. Panorama Económico titulado "Ampliando Sobre el Impuesto al Valor Agregado". La Prensa Gráfica 11 de Sep. 1992. San Salvador P. 8.

- a) Frijoles, maíz blanco, arroz, frutas y verduras en estado natural.
- b) Leche fluída y en polvo; y
- c) Medicinas, medicamentos y especialidades farmacéuticas y productos medicinales para uso humano; y las materias primas para la elaboración de los mismos¹⁰.

En el fondo la imposición del IVA no es nueva, ya que está presente desde que se instauró el presente gobierno, formando parte de un paquete de reformas encaminadas a reducir el déficit fiscal. Al respecto en 1991 el déficit del sector público no financiero excluyendo donaciones alcanzó el 4.4% del Producto Interno Bruto, y para 1992 la meta era reducirlo al 2.9%¹¹.

En estas circunstancias, el nivel de precios sufrió otro aumento, el cual si bien es cierto se sintió con mayor peso desde el mes de septiembre, ya se había desencadenado desde que se anunció su aprobación, consecuencia de las expectativas generadas por industriales, importadores y comerciantes, quienes aplicaron el IVA desde antes de su

vigencia, sin dejar a un lado la aplicación de la Ley de Timbres y Papel Sellado.

También a partir del primero de septiembre se aprobó otro incremento en los pasajes del transporte urbano público, pasando por de ₡ 0.40 a ₡ 0.60 y a partir de las seis de la tarde y sábados y domingos de ₡ 0.60 a ₡ 0.80. El transporte preferencial (identificado con buses de color rojo), se modificó de ₡ 1.00 a ₡ 1.25 el pasaje. En cuanto al transporte interdepartamental, se incrementó en un 40.0% cuando el pasaje valía menos de ₡ 3.00 y del 35.0% cuando el pasaje pasaba de ese precio¹².

De igual manera los supermercados y tiendas alteraron el precio de muchos de sus artículos de un día para otro, lo cual se vió reflejado en un mayor costo de la canasta básica familiar, al incrementarse en 4.7% con respecto a agosto según el IPC con base en diciembre de 1978; y en 5.5% de acuerdo con la nueva canasta que tiene como base diciembre de 1992 (ver Cuadros N° 3 y N° 4) respectivamente).

CUADRO N° 3

COSTO DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR (MESES JULIO - DICIEMBRE 1992) CON BASE DICIEMBRE 1978 EN COLONES

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMB.
ALIMENTOS	2,624.38	2,713.48	2,831.59	2,896.80	2,977.80	3,000.29
VESTUARIO	234.30	248.41	250.40	259.06	258.00	258.04
VIVIENDA	700.74	704.50	721.67	726.53	732.33	733.01
MISCELANEOS	510.69	521.64	850.24	601.17	600.19	601.86
TOTAL	4,070.10	4,188.04	4,383.90	4,483.57	4,568.31	4,593.20

FUENTE: Cálculos propios a partir del IPC de Nov. -Dic. de 1992.

10. Art. 44 de La Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Título III, "Hechos Eximidos del Impuesto", Capítulo Único, "Exenciones de Impuesto". Consultar libro de ORANTES MENDOZA, Ricardo (Editor) "Conozca el IVA". San Salvador. 1992. P. 19.

11. UCA. Boletín El Salvador Proceso N° 513. Abril 1992. P.7.

12. Ver la noticia: "Desde Hoy Aumenta Pasaje Buses Urbanos y del Interior". La Prensa Gráfica. San Salvador, 1°-09-92.

En estas circunstancias, se puede derivar y sostener que en relación estricta con la economía familiar, el segundo momento de fuerte impacto en la política neoliberal se suscita alrededor de la aprobación y vigencia del impuesto del IVA.

canasta básica, y que a su vez los adquirimos cuando visitamos un supermercado. Para esto se tomó como base el rastreo de precios efectuado por La Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) y el Centro Para la Defensa del Con-

C U A D R O N º 4

COSTO DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR (MESES JULIO - DICIEMBRE DE 1992) CON BASE DICIEMBRE 1992

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMB.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALIMENTOS	1,148.81	1,187.82	1,239.57	1,268.07	1,303.53	1,313.38
VESTUARIOS	202.50	214.70	216.42	223.90	222.99	223.05
VIVIENDA	695.28	699.00	716.01	720.89	726.64	727.29
MISCELANEOS	768.59	785.08	873.31	904.83	903.29	905.83
TOTAL	2,815.18	2,886.60	3,045.31	3,117.68	3,156.45	3,169.55

FUENTE: Calculos propios a partir del IPC de enero de 1993.

EL IMPACTO DEL IVA EN LA ECONOMIA FAMILIAR

El propósito del presente análisis es demostrar en que forma la implementación del IVA deterioró la canasta básica, ya que los precios se alzaron en los meses que siguieron a la puesta en marcha del IVA.

Para efectos de este estudio, se elaboró una lista de productos a investigarse, que forman parte de la

sumidor (CDC), utilizando aquellos productos que son convencionalmente más aceptados, por presentación, tamaño, calidad e incluso por la marca. Por ejemplo, la leche en polvo que por costumbre se adquiere en su presentación de cinco libras es la "Anchor" (excepto cuando se trate de la leche de un niño lactante), y así el "Café Listo", la "Margarina Mirasol", el "Aceite el Dorado", la "Manteca Nieve" y otros (véase el Cuadro N° 5).

CUADRO Nº 5

**PRECIOS DE CIERTOS ARTICULOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR URBANA
(AGOSTO - NOVIEMBRE 1992)
EN COLONES**

	AGTO. *	SEPT. *	OCTB. **	NOV. **
I. ALIMENTOS				
1. Arroz (una Lb.), Sn. Fco.	2.75	3.10	3.00	2.96
2. Frijol Rojo (una Lb.)	1.60	2.15	1.73	1.88
3. Azúcar Blanca (una Lb.)	1.50	1.70	1.66	1.85
4. Aceite "El Dorado", botella	7.10	8.25	7.88	7.93
5. Aceite "El Dorado", garrafa	29.05	30.00	30.88	30.88
6. Manteca "Nieve" (media Lb.)	1.60	1.90	1.79	1.77
7. Margarina "Mirasol" (una Lb.)	4.99	5.30	5.36	5.41
8. Leche "Foremost" un litro	4.85	5.00	5.15	5.25
9. Leche en Polvo, "Anchor" (5 Lb.)	64.70	67.97	70.92	72.04
10. Café "Listo" (frasco 2 Onz.)	4.60	5.25	5.17	5.10
11. Café "Coscafé" (bolsa 2 Onz.)	2.03	2.21	2.19	2.16
12. Salsa de Tomate (frasco 14 Onz.)	9.69	9.92	9.69	9.73
13. Mostaza (frasco 120 gramos)	3.67	3.90	3.75	3.78
14. Crema Fresca (un litro)	26.78	26.51	29.20	25.89
15. Queso tipo "Kraft" (6 Onz.)	10.05	10.75	10.62	10.61
16. Gaseosas (tamaño normal)	1.80	1.79	1.79	1.79
17. Cervezas (envase de vidrio)	2.46	2.64	2.70	2.65
18. Guineos (cada uno), grande	0.40	0.40	0.40	0.40
19. Carne de Pollo (una Lb.)	6.90	8.40	7.95	7.90
20. Carne de Res (Posta, una Lb.)	16.00	18.70	17.43	17.76
21. Macarrones "Fama" (2 Lbs.)	7.80	8.20	8.20	8.10
22. Huevos Grandes (cartón de 30)	17.00	19.60	17.89	18.60
23. Sopas de Pollo (sobre, "Maggi")	2.00	2.20	2.25	2.25
24. Cubitos de Pollo (bolsa de 25 U.)	4.75	5.00	5.25	5.35
II. MISCELANEOS				
1. Jabón para lavar (unidad)	2.58	2.67	2.65	2.71
2. Detergente "Rinso (250 Grms.)	3.90	4.50	4.08	4.17
3. Jabón de tocador "Lux" (T. famil)	2.75	3.55	3.29	3.53
4. P. de dientes "Pepsodet" (famil)	7.65	10.50	9.37	9.15
5. Escoba plástica (cada una)	15.14	16.16	15.98	14.37
6. P. higiénico "Delsey" (4 rollos)	7.30	7.50	7.65	7.65
7. Toallas sanitarias "Futura" (10 U.)	7.95	8.15	8.10	8.25

FUENTE: Elaboración propia a partir de investigación de campo realizada por DIGESTYC y El Centro de Defensa del Consumidor en varias cadenas de supermercados de San Salvador.

* Precios vigentes durante la primera quincena de ese mes.

** Precios vigentes durante la segunda quincena de ese mes.

Todos los productos estudiados se ubicaron en sólo dos grupos que son el alimenticio y el de misceláneos, aunque existen algunos de estos que podrían ubicarse en los grupos de vivienda o vestuarios.

Así se definió el grupo alimenticio con 24 productos y el de misceláneos con 7, procurándose que sea lo más exacto en cuanto a la medida que por costumbre consumimos y las marcas que por tradición prevalecen más en las compras .

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El Cuadro N° 5, permite claramente demostrar que la implementación del IVA, conllevó inmediatamente a un incremento de precios que estremeció la capacidad de compra de las personas; ciertos bienes sufrieron mayores alzas que otros, como el caso de los huevos grandes, el aceite, la carne de pollo y de res, las sopas de sobre, la leche en polvo, el arroz, el detergente en polvo, los jabones para tocador y las pastas de dientes.

Es observable que el IVA, incrementó el costo de la canasta básica, también generó grandes confusiones y dió lugar (principalmente en su inicio), a movimientos de tipo especulativo por parte de los productores y vendedores. Por eso se ve que muchas veces el incremento fue significativamente mayor en septiembre, comenzando a disminuir un poco desde octubre, pero sin llegar a mantener la paridad que prevaleció en agosto.

Se tiene que reconocer que para reafirmar la presente hipótesis, la canasta debió incluir otros productos, por ejemplo alimentos para niños (colados tipo "Gerber", cereales tipo "Cerelac"), o bien un botiquín médico mínimo dotado de analgésicos, antiácidos, antidiarréicos, jarabe para la tos, "curitas", y alcohol; también sería deseable incluir, productos de arreglo personal como shampoos, cremas para manos, desodorantes y talcos.

Nuestra interpretación con respecto a este estudio es que el IVA creó confusión, y esto permitió un manejo relativamente arbitrario de los precios, en beneficio de los distribuidores y los centros de venta al detalle (en esta investigación los supermercados), pero en contra del consumo de los asalariados; aún cuando los precios tendieron a estabilizarse en los siguientes meses, en ningún caso disminuyeron los precios de los que la investigación registró para el mes de agosto.

REFLEXIONES FINALES

1. Es evidente que el IVA, constituye una medida que repercutió en los precios, y por lo tanto, en la canasta familiar aunque existan ciertos productos (como las medicinas), que están exentas de este impuesto.
2. Si además los salarios nominales no se incrementaron, entonces se puede afirmar que ahora existen condiciones que imposibilitan más a las familias a satisfacer sus necesidades. Por tanto se puede sostener que ahora existen mayores niveles de pobreza en el país.
3. Bajo esta óptica, queda demostrado que el presente modelo económico, en lo que respecta a la política tributaria, no funciona para los grupos más populares que son los que tienen salarios e ingresos más bajos y mayores rigideces de empleo para mejorar sus condiciones personales y familiares.
4. Técnicamente el IVA, puede contribuir a mejorar la recaudación tributaria, pero en contrapartida, aumenta los precios. Por lo que robustece el carácter regresivo que ha tipificado el marco tributario sobre el cual descansa la recaudación de impuestos en el país. ■